

A solicitud del Director de División Servicios Jurídicos

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

El día 23 de marzo de 2021, se presentaron diversas solicitudes, bajo el rótulo "acceso a la información pública". Una de ellas, encabezada de la siguiente forma: "ACCION COORDINADA - Llenemos el buzón del MSP En el link de abajo accedes a la página de solicitud de acceso de información, ahí deja tu solicitud como se indica en la página con el siguiente texto (o una variación del mismo): Solicitamos al Ministerio de Salud Pública que publique de forma regular, ya sea diaria o semanalmente que publique el número oficial de fallecidos por todas las causas. No solamente por Covid19." La premisa fue firmada por Eugenia Rodríguez. Al final del presente informe, se indicarán los restantes nombres de peticionantes y direcciones de correo electrónico, a efectos de que se proceda a efectuar las notificaciones correspondientes.

En relación a lo peticionado, lo primero que corresponde destacar, es que la Ley N° 18.381, establece un procedimiento de especial importancia para el acceso a información en poder de las personas públicas. Se trata de una herramienta que garantiza el acceso a la información, de forma de brindar mayor transparencia a la actividad estatal y fomentar la participación ciudadana en la actividad pública.

Analizadas las peticiones, puede apreciarse que en las mismas no se solicita información concreta, sino que "se publique en forma regular" determinada información, es decir, que el Ministerio adopte determinadas acciones, en el marco de sus obligaciones de transparencia activa. En virtud de lo anterior, más que una solicitud en el marco de la Ley N° 18.381, se corresponde a una petición simple administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible efectuar ciertas apreciaciones. La primera, que el Ministerio de Salud Pública, a través del Departamento de Estadísticas Vitales, publica en su página web toda información relativa a defunciones, agrupada en función de diversas variables. Asimismo, existen múltiples solicitudes de información referentes a causas de defunción, que pueden encontrarse en el portal de transparencia de esta institución.

No corresponde en cambio a este ámbito, pronunciarse respecto a determinados calificativos o valoraciones, contenidas en las solicitudes. Sin perjuicio de lo anterior, resulta reprobable el abuso de una vía procesal creada con fines de transparencia, con la finalidad confesa de "llenar el buzón" de una institución estatal, dedicada a la prevención de los efectos nocivos de la pandemia.

En virtud de lo antes expresado, se eleva sugiriendo brindar respuesta en los términos del presente informe.

Eugenia Rodríguez. saucereucetue8@gmail.com

Dahiana Pizzio dahianapizzio@gmail.com

Melisa Rodríguez Correa meligabi2010.mr@gmail.com

Norma Beatriz Dutra norma.beatriz.dutra@gmail.com

Jorge" miyeskero@gmail.com

Ricardo Milos rikyfort@gmail.com

Gabriela O" liberauruguay2@gmail.com

Mónica Marta Ansuas Miguelez mansuas@vera.com.uy

Verónica Núñez Gonzalez veronicanunez77@gmail.com

Adriana Pereira pizeriaelombu@gmail.com

Genaro Flores genaritiflores@gmail.com

Marcela Silva marcela.silva@asse.com.uy

Marcela Ardaiz ardaizmacela911@gmail.com

Federico Gonelli Betarte federicursio@gmail.com

Maximiliano Priggione maximilianopriggione@gmail.com

Alejandra Santos asantosbarbazan@gmail.com

Francis Abella franchu17@hotmail.com

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto por Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Salud Pública recibió, caratulada como petición de acceso a la información pública, la siguiente consigna: "ACCION COORDINADA - Llenemos el buzón del MSP. En el link de abajo accedes a la página de solicitud de acceso de información, ahí deja tu solicitud como te indica en la página con el siguiente texto (o una variación del mismo): Solicitamos al Ministerio de Salud Pública que publique de forma regular, ya sea diaria o semanalmente, el número oficial de fallecidos por todas las causas. No solamente por Covid19";

II) que en el marco de lo anterior, con fechas 24 y 25 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud Pública recibió decenas de solicitudes;

CONSIDERANDO: I) que los peticionantes no solicitan acceder a información concreta en posesión de la Administración, sino a que el Ministerio de Salud Pública adopte determinadas acciones ("publicar en forma regular el número oficial de fallecidos, ya sea diaria o semanalmente");

II) que conforme a lo informado por la División Servicios Jurídicos de este Ministerio, lo solicitado no se ajusta a la pretensión prevista en el artículo 13 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

III) que el citado informe destaca además, que el Ministerio de Salud Pública, a través del Departamento de Estadísticas Vitales, publica en su página web toda información relativa a defunciones, agrupada en función de diversas variables. Asimismo, existen múltiples solicitudes de información referentes a causas de defunción, que pueden encontrarse en el portal de transparencia de esta institución;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991 y normas modificativas y concordantes;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Disponer el rechazo de lo solicitado por no encontrarse la pretensión contemplada en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2491-2021

//vc